



26 de mayo de 2022

Expediente: 2022- 00084
Titulación de la posesión (Ley 1561 de 2012)

Demandante: JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ ALVARADO.-
Demandado: PERSONAS INMDETERMINADAS.-

Resuelve:

1.- **IMPRIMIR** a la presente demanda el trámite especial del PROCESO VERBAL ESPECIAL, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles, que en el presente caso se trata de un bien inmueble rural, según el artículo 3 de la ley 1561 de 2012 y el procedimiento previsto en el C. G. P. (ley 1264 de 2012).

2.- **OFICIAR** a las **AUTORIDADES COMPETENTES** para que informen que el bien no se encuentra sometido a las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, de la siguientes manera consultar entre otros:

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Simijaca, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, al grupo de Tierras adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías en la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.-

La información debe ser suministrada por las entidades competentes en un término perentorio de quince (15) días hábiles, y sin costo alguno, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave (Par. Art. 11 Ley 1561 de 2012).-

3.- **OFICIAR** a la SECRETARIA de PLANEACION DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, para que informe si el predio identificado con M. I. No. 172- 16055 LOTE SANTA INES, no excede una (1) UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (UAF), establecida por el INCODER o por quien cumpla las respectivas funciones, según previsto en el artículo 3 de la ley 1561 de 2012.

4.- **REQUERIR** al apoderado para que aporte el plano certificado por la Autoridad Catastral competente, según lo dispuesto en el literal C), y D) del artículo 11 de la ley 1561 de 2012.

5.- Reconocer al abogado JORGE ENRIQUE PARDO DAZA identificado con la cedula de ciudadanía 80.758.680 de Bogotá, y tarjeta profesional 243.942 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**065f35bc2091b0090b1650f757be8a45b2829974a71beb43c6f1479717d14f
b0**

Documento generado en 26/05/2022 02:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>